



DECRETO 827 - DE 2016

Por medio del cual se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **GLADYS TERESA CASTELLANOS OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.311.432, Profesional especializada de la Secretaría de Hacienda Departamental, le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogotá, los días 7 y 8 de septiembre con el fin de recibir capacitación en ASOPAGOS, sobre liquidación de aportes patronales y parafiscales.

Que el Decreto 1950/73, en su artículo 34 establece la situación administrativa de encargo, permitiendo designar temporalmente a otro servidor público para asumir total o parcialmente las funciones del correspondiente empleo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

DECRETA:

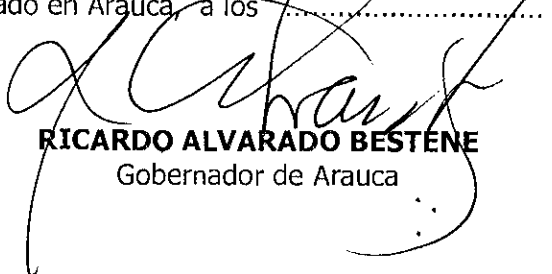
ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al Doctor **REYNALDO REYES RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.256.111, Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental, mientras dura la ausencia de la titular la Doctora **GLADYS TERESA CASTELLANOS OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.311.432, Profesional especializada de la Secretaría de Hacienda Departamental, los días 7 y 8 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

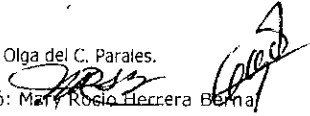
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los

07 SEP 2016


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Digitó: Olga del C. Parales.

Revisó:  Mary Rocio Herrera Bernal

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"